

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL ESTANDARIZADO DE INFORMACIÓN Y CLASIFICACIÓN SOBRE EL NIVEL DE RIESGO DEL PRODUCTO



1/6
del riesgo del producto
siendo 1/6 indicativo de
menor riesgo y 6/6 de
mayor riesgo.

Banco Santander está adscrito al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. Para depósitos en dinero el importe máximo garantizado es de 100.000 euros por depositante en cada entidad de crédito.

Se advierte que la información resaltada en negrita y enmarcada es especialmente relevante

CUENTA HUCHA DIGITAL

Producto	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Se trata de un depósito que no constituye una imposición a plazo fijo, ni es una cuenta de pago, pues no se prestan en ella servicios de caja, ni domiciliación de recibos, ni pueden asociarse tarjetas ni otros medios de pago.<input type="checkbox"/> El objeto de la cuenta es única y exclusivamente, servir como cuenta de ahorro, para cuya gestión es preciso que el titular disponga en todo momento, de una cuenta corriente abierta en el Banco.
Retribución de la cuenta para el titular	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Esta cuenta no se encuentra remunerada.
Gastos de la cuenta	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Serán a cargo del titular de la cuenta los gastos de correo u otros medios de comunicación, de acuerdo con las tarifas postales o de comunicaciones vigentes en cada momento, en que pueda incurrir el Banco en cualquier operación que, en su trámite, así lo requiera.
Forma de realizar ingresos y disposiciones del saldo	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Esta cuenta no admite domiciliaciones, tarjetas, ni cheques<input type="checkbox"/> El titular sólo podrá disponer del saldo de la cuenta mediante traspasos a otra cuenta de su titularidad, no se permitirá ordenar transferencias, ni ninguna otra operación de pago, ni presencialmente en las oficinas del Banco, ni a través de los canales a distancia facilitados por el Banco en cada momento.<input type="checkbox"/> Únicamente se admitirán los siguientes movimientos:<ul style="list-style-type: none">• Emisión de traspasos a otras cuentas de la misma titularidad en Banco Santander; recepción de transferencias desde otras cuentas ajenas a Banco Santander; recepción de traspasos internos entre cuentas del Banco.• Ingresos de efectivo en cajeros automáticos realizados mediante tarjetas de débito o crédito.• Ingresos automáticos resultantes de los movimientos de las cuentas y/o de otros productos de Banco Santander, a nombre del cliente, que se generarán de acuerdo con las instrucciones del cliente. Para ello, el cliente deberá establecer unas reglas, seleccionando, a través de los canales digitales habilitados, los criterios personalizables dentro del catálogo ofrecido por el Banco, en cada momento.
Descubiertos tácitos en cuenta	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> No se permiten disposiciones en descubierto o que dejen la cuenta en saldo deudor.

Duración del contrato	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center; margin-bottom: 10px;"> La duración del contrato de cuenta es indefinida </div> <ul style="list-style-type: none"> □ Es requisito fundamental, para la vigencia de la cuenta, que el titular disponga de otra cuenta corriente abierta en el Banco, bajo su titularidad, en todo momento. Por lo que la cancelación de las cuentas del titular en el Banco supondrá la de la propia cuenta hucha, aunque el titular no lo hubiera solicitado expresamente. □ El Banco podrá modificar los intereses, comisiones y demás condiciones del contrato mediante comunicación individual al titular, con una antelación mínima de dos meses a su entrada en vigor. Se considerará que el titular acepta la modificación si, dentro del indicado plazo, no comunicase por escrito al Banco la resolución del contrato y consiguiente cancelación de la cuenta. □ El titular podrá cancelar la cuenta y resolver el contrato en cualquier momento, sin necesidad de preaviso alguno. El Banco cumplirá la orden de resolución del contrato en el plazo máximo de 24 horas a contar desde la solicitud del titular. El Banco podrá cancelar la cuenta y resolver el contrato previo aviso por escrito al titular con dos meses de antelación.
Fondo de Garantía de Depósitos	<ul style="list-style-type: none"> □ Banco Santander está adscrito al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. Para depósitos en dinero, el importe máximo garantizado es de 100.000,- euros por depositante en cada entidad de crédito.
Traslado de cuentas	<ul style="list-style-type: none"> □ El titular podrá realizar el traslado de su cuenta de conformidad con el Real Decreto Ley 19/2017 y Orden ECE/228/2019.
Información adicional	<ul style="list-style-type: none"> □ La presente información precontractual ha sido precedida de las explicaciones necesarias para que el cliente pueda adoptar una decisión informada sobre el producto ofrecido.
Sobre el Banco	<ul style="list-style-type: none"> □ Banco Santander, S.A. es una entidad de crédito registrada en el Banco de España con el número 0049 y sujeta a la supervisión del mismo. El Banco de España tiene su domicilio en la calle Alcalá, 50, 28014 Madrid. Banco Santander está inscrito en el Registro Mercantil de Cantabria, Hoja 286, Folio 64, Libro 5º de Sociedades, insc. 1ª y está provista de C.I.F.: A-39000013. Tiene su domicilio social en Santander, Paseo de Pereda, 9-12 y su sede operativa en la Ciudad Grupo Santander, Avda. de Cantabria, s/n, 28660 Boadilla del Monte, Madrid. La dirección de correo electrónico a la que los clientes pueden dirigir comunicaciones en relación con la prestación de servicios de pago es superlinea@gruposantander.com
Comunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> □ Las comunicaciones del Banco al titular podrán realizarse de forma online, a través de su Banca Online o en el domicilio postal que el titular haya designado, así como por correo electrónico a la dirección identificada en la comparecencia del Contrato de Banca Digital Particulares o por medios telemáticos o electrónicos que en cada caso se acuerden entre las partes. □ El titular podrá ponerse en contacto con el Banco a través de la banca telefónica Santander (Superlínea), de la banca Online Santander (www.bancosantander.es), a través de las aplicaciones móviles Santander habilitadas para ello (Apps en IOS, Android y Tablet), así como en cualquier sucursal del Banco o a través de aquellos canales que en el futuro el Banco pueda determinar en cada momento y que comunicará adecuadamente al titular.

Condiciones del contrato	<ul style="list-style-type: none"> □ El titular tendrá derecho a recibir en cualquier momento, cuando así lo solicite al Banco, las condiciones por las que se rija cada uno de los productos o servicios bancarios contratados, así como la información exigida por la legislación aplicable en la materia, en papel o en cualquier otro soporte duradero.
Lengua de celebración del contrato	<ul style="list-style-type: none"> □ El presente documento está redactado en castellano y en esta lengua se realizarán las comunicaciones que el Banco dirija al titular durante la relación contractual, a no ser que las partes acuerden otra cosa.
Procedimiento de reclamación extrajudicial	<ul style="list-style-type: none"> □ En caso de divergencia entre las partes sobre cualquier cuestión relacionada con los productos o servicios contratados, el titular podrá realizar reclamaciones ante el Servicio de Reclamaciones y Atención al Cliente, calle Josefa Valcárcel, 30, Edificio Merrimack IV, 2ª planta, 28027 Madrid, por correo dirigido a la dirección indicada, por correo electrónico a santander_reclamaciones@gruposantander.es a la Oficina del Defensor del Cliente, Apartado de correos 14.019, 28080 Madrid. En caso de disconformidad con la resolución o si, transcurridos los plazos establecidos por la normativa aplicable, no obtuviera una resolución, el titular podrá dirigirse al Servicio de Reclamaciones del Banco de España, siendo imprescindible haber presentado previamente la reclamación ante el Servicio de Reclamaciones y Atención al Cliente o el Defensor del Cliente
Legislación y jurisdicción aplicable	<ul style="list-style-type: none"> □ El presente documento y los que el titular suscriba para la efectiva contratación de cualquiera de los productos y servicios aquí previstos se regirán por la legislación española. Las cuestiones que se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o ejecución de los mismos se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles que resulten competentes de acuerdo con la legislación procesal española.
Derecho de desistimiento en los contratos celebrados a distancia	<ul style="list-style-type: none"> □ Dado que el contrato se celebra a través de técnicas de comunicación a distancia el titular tendrá la facultad de dejarlo sin efecto previa comunicación al Banco en el plazo de catorce días naturales a contar desde la celebración del mismo, sin necesidad de indicar los motivos y sin penalización alguna. La comunicación al Banco podrá realizarse a través del formulario que encontrará en la página web del Banco dentro de su menú "Atención al Cliente" o llamando a Superlínea al teléfono 915.123.123 o por escrito o por cualquier otro medio admitido en derecho que permita dejar constancia de la notificación realizada. □ Se considerará que se ha respetado el plazo si la notificación se ha enviado antes de la expiración del mismo, siempre que haya sido efectuada mediante documento en papel o cualquier otro soporte duradero a disposición del Banco y accesible para éste.